

SECRETARÍA:

Se deja constancia que del escrito presentado por el liquidador el cual contiene la rendición final de cuentas, se da traslado al deudor y a todos los demás interesados por el término de **tres (3) días** para que se pronuncien de conformidad con el artículo 571 inciso final del C.G.P.

Se fija en lista de traslado No. 004 de hoy 22 de febrero de 2022 a las 8 a.m. El traslado corre a partir del 23 de febrero de 2022 y vence el 25 de ~~Febrero~~ del 2022.

El secretario

OSCAR ESTUPINAN



Rad. 2021-617

**RADICACIÓN 2021-00617 PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL ANDRES FELIPE
HERNANDEZ. C.C 1.113.630.314**

ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ <notificacionescec@domina.com.co>

Jue 17/02/2022 11:02

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de Domina Digital para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



brand

[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por ABOGADO GONZALO GARCIA PEREZ](#)

Señor
JUEZ DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J17cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO LIQUIDACION PATRIMONIAL ANDRES FELIPE HERNANDEZ. C.C
1.113.630.314 -RADICACIÓN 2021-00617

INFORME FINAL LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL

Agosto 23 de 2021. Mediante Auto de Sustanciación N°911 se decretó la Apertura de la Liquidación Patrimonial,

Octubre 12 de 2021. El Liquidador designado toma posesión del cargo, ante el despacho

Noviembre 02 de 2021 Aporto Constancia Publicación Edicto y Notificación a los Acreedores mediante correo domina, remitido al despacho con las constancias de envió por correo certificado y digital.

Noviembre 02 de 2021. Se Aporta Inventarios y Avalúos al despacho mediante correo domina.

Febrero 02 de 2022. Aporto Proyecto de Adjudicación al despacho mediante correo domina.

Febrero 09 de 2022. Se lleva a cabo la Audiencia de Adjudicación donde el despacho estableció aprobar el proyecto de adjudicación del deudor sin bienes, atemperado en los fallos y sentencias de tutela la Corte suprema de Justicia sala de Casación Civil del 08 de septiembre de 2021 y acogida por el Tribunal Superior de Cali el 13 de diciembre de 2021.

Por lo tanto y de conformidad con el art 571 del C.G del proceso los saldos insolutos de las obligaciones relacionadas, mutaran en naturales.

GASTOS

Honorarios Provisionales no cancelados	\$ 908.526
Publicación Edicto Diario Occidente	180.000.
Notificaciones	60.000
TOTAL GASTOS	\$ 1.148.526

De esta manera rindo el Informe Final del cargo como Liquidador dentro del presente trámite liquidatorio.

Del Señor Juez, cordialmente

GONZALO IVAN GARCIA PEREZ
C.C. N°16.273.804 de Palmira
T.P. N°188.885 del Consejo Superior de la Judicatura
Liquidador

EL PAIS S.A. EN REORGANIZACION

NIT 900301752-1

FACTURA VENTA POS CAJA 1

P120-8002

Planta Autopista Yumbo Km. 1

Numeración autorizada del P120-1 al P120-300000
Resolución Dian 18764000118341

Cra 2a No. 24-46 Tel 898 7000 SANTIAGO DE CALI- COLOMBIA

SEÑORES: García Pérez Gonzalo
CC/NIT: 16273804
DIRECCION:
CIUDAD:

TELÉFONO: 3104387906

FECHA: 22/10/2021 Caja No.: TPV02001
VENDEDOR: MEDINA GAVIRIA MONICA
CAJERO: MEDINA GAVIRIA MONICA

PRODUCTO	U.M	CANTIDAD	TARIFA	DESCTO	TOTAL	IVA%
0011135 EDICTO PRENSA DALILA	UNID	1	\$90.000	\$0	\$75.630	19.00

Total Bruto	\$75.630	Descuentos	\$0	Subtotal	\$75.630	Vr. Impuestos	\$14.370	Valor Total	\$90.000
-------------	----------	------------	-----	----------	----------	---------------	----------	-------------	----------

Valor en letras
NOVENTA MIL PESOS M/CTE *****

VTA GRAVADA	\$75.630
VTA EXENTA	\$0
CAMBIO.	\$0

EFFECTIVO	\$90.000
CHEQUE	\$0
TARJETA DEBITO...	\$0
TARJETA CREDITO...	\$0
OTROS...	\$0

Fecha de Expedición: 22/10/2021 12:00:00 AM

Generada por el Software SIESAPOS

de Sistemas de Información Empresarial S.A NIT: 890319 193-3

ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES DE CAMBIO ART. 774 DE CODIGO DE COMERCIO

IMPRESO POR EL PAIS S.A. NIT. 900301752-1

SERVICIO EXEPTUADO DE RTE. FTE ART. 4 DR. 2775/83

Autorizaciones de Ind y Cio de Cali Res. No. de Ene 31/87
RESPONSABLES DE IVA

El presente documento como lo establece el Numeral

EMPRESA: EFECTIVO L.D.A.
NIT: 830.111.000-1
Calle 95 No. 2-35 Bogotá

PAGO DE ACCIONES

839 EL PAIS SA
CORRESPONSAL BANCO DE OCCIDENTE

REFERENCIA: 1118600314
NUMERO DE APROBACION: 104721
Fecha: 21/10/2021 10:47:22
D.V.: 655881
NUM. TRANSACCION: 1046469334
Valor: \$50.000,00

CORRESPONSAL BANCARIO PARA BANCO DE OCCIDENTE LA IMPRESION DE ESTE TIOUETE IMPLICA SU ACEPTACION VERIFICAR LA INFORMACION, ESTE ES EL UNICO RECIBO OFICIAL DE PAGO, LINEA NACIONAL: 018000512825 ANTES DE RETIRARSE DEL PUNTO DE ATENCION VERIFIQUE REFERENCIA DE PAGO, CONVENIO, LA FECHA, RUBA, TIPO Y MONTO DEL SUPORTE DE PAGO REALIZADO SI NO ESTA DE ACUERDO CON LA INFORMACION ALLI INCORPORADA O LA MISMA NO CORRESPONDE A LA INFORMACION DEL PAGO REALIZADO, INFORMELE DE MANERA INMEDIATA AL CAJERO LA CORRECCION REQUERIDA PARA HAZER LAS CORRECCIONES A QUE HAYA LUGAR, DE LO CONTRARIO, NI EFECTIV NI BANCO DE OCCIDENTE S.A. ASUMIRAN LA RESPONSABILIDAD SOBRE RECLAMOS POSTERIORES.

PS Recaudador: 910-25 COMERCIALIZADORA
ANHELIE PINA CHAVEZ

Cajero: GABRIELE

Recibi Conforme: _____

C.C. _____

AVISO EMPLAZATORIO

El suscrito, **GONZALO IVAN GARCIA PEREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°16.273.804 de Palmira, y tarjeta profesional No. 188.885 de Cali actuando en calidad de Liquidador, me permito informar que el señor **ANDRES FELIPE HERNANDEZ MURILLO**, fue admitido en Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante mediante Auto Interlocutorio 911 del 23 de Agosto de 2021 proferido por el Juzgado Diecisiete (17) Civil Municipal de Cali, bajo la Radicación N°2021-00617. Aviso a sus acreedores para que concurren, si a bien lo tienen, al mencionado Despacho Judicial a fin de que se hagan parte dentro del proceso, tal como lo establece el Numeral 2 del Artículo 564 del Código General del Proceso.

Atentamente

GONZALO IVAN GARCIA PEREZ

C.C. N° 16.273.804 de Palmira

T.P 188.885 del Consejo superior de la Judicatura

CIVILES

CIVIL DEL CIRCUITO

cendoj.ramajudicial

TENENCIA O PRESERVAZIONE DE DOMINIO

ARLOS EMILIO BE

EONARDO MENDEZ

AZADAS (ARTÍCULO

Y PERSONAS INDE

SIAS

REAN TENER DERE

ENTE

LOTE Y DOS (2) CA

NIMOBILIARIA

ZONAL 7 NORTE Nos.

UTORIO S/N No.: DE

DE 2021

OS CIVILES

CIVILES

TA CIVIL MUNICIPAL

cendoj.ramajudicial

LAZAMIENTO PÁGINA

IS SUJERO: EMPLAZA

Ciertas e indeterminadas

as que se crean con de

redio rural denominado

Nº 1 ubicado en el co

arvajo del municipio de

30 M2, inmerso en

tensión con Mat. Inm. Nº

O.R.T.P. de Cali. ID Nº

0001

il de declaración de per

scripción extraordinaria

indemnización

BALDEMAR VALENCIA

FERNANDO ALDANA

IA ERMELINA FRANCO

CIERTAS E INDETERMI

PROVIDENCIA A NOTI

DG 3030 2019-00548-00

Fecha 04 de septiembre

mite la demanda y ordena

al interesado por una sola

EL PAÍS O EL TIEMPO del

blicación, la parte intere

ronación al Registro

rsonas Emplazadas, inclu

e del sujeto emplazado,

lificación, si se conoce, las

eso, su naturaleza y el juz

DEMANDANTE: EMILIO BEZERRA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ALVARO RODRIGUEZ VA

El presente edicto se fija por el término de tres (03) días en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para su publicación, así:

a) En un diario de amplia circulación en esta ciudad (El Espectador, El Tiempo, El País, el diario de La República o el diario de Occidente), por tres (03) veces. La página del diario en que aparezca cada publicación, se allegará para su incorporación al expediente.

b) En una Radioemisora por tres (03) veces, de este mismo lugar o municipio, elección de la parte interesada. Esta publicación se hará en las horas comprendidas entre las siete de la mañana (07:00 a.m.) y las diez de la noche (10:00 p.m.) y se dejarán sendas constancias autenticadas por parte del director o administrador de la emisora sobre su transmisión, las cuales se allegarán para ser incorporadas al expediente.

Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido el mismo respecto del demandado, a quien se le designará un curador ad litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las personas que concurran al proceso en virtud del emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha en que aquel quede surtido.

Fecha y hora de fijación: 05 de mayo de 2021, 07:00 A.M.

CAROLINA MARIA AVILA RENGIFO

SECRETARIA

Firmado por:

Carolina María Avila Rengifo

Secretaria Juzgado Municipal Civil 003

Cali Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma

electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley

527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

11504402cfe5410471991f69a

204600536ac9bb6be36e6c6c60a

rebbd67389

Documento generado en 22/09/2021

11:30:38 AM

Valide este documento electrónica en la

siguiente url:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov

co/FirmaElectronica

NOTARIAS

GOBERNACION DEL CAUCA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

EMPLAZA

A las personas que se crean con derecho a

reclamar las acreencias laborales a cargo

de la secretaría de educación del departa

mento del Cauca y las prestaciones socia

les a cargo del fondo nacional de prest

ciones sociales del magisterio, causados

por el fallecimiento de ALVA NURMIRA

OREJUELA (Q.E.P.D.) quien se identificó

con la cédula de ciudadanía número

34.511.848 expedida en Puerto Tejada

to Interlocutorio 911 del 23 de Agosto de 2021 proferido Por el Juzgado Decisiete (17) Civil Municipal de Cali, bajo la Radicación Nº 2021-00817. Aviso a sus acreedores para que concurran, si a bien lo tienen, al mencionado Despacho Judicial a fin de que se hagan parte dentro del proceso, tal como lo establece el Numeral 2 del Artículo 564 del Código General del Proceso.

Atentamente
GONZALO IVAN GARCIA PEREZ
C.C. Nº 16.273.804 de Palmira
T.P. Nº 188.885 del Consejo Superior de la Judicatura.

AVISO EMPLAZATORIO

El suscrito, GONZALO IVAN GARCIA PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 16.273.804 de Palmira y Tarjeta Profesional Nº 188.885 de Cali, actuando en calidad de Liquidador, me permito informar que la señora SART EMILIA GONZALEZ MINA, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 31.380.180 fue admitido en Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante mediante Auto Interlocutorio 775 del 15 de Julio de 2021 proferido Por el Juzgado Decisiete (17) Civil Municipal de Cali, bajo la Radicación Nº 2021-00468. Aviso a sus acreedores para que concurran, si a bien lo tienen, al mencionado Despacho Judicial a fin de que se hagan parte dentro del proceso, tal como lo establece el Numeral 2 del Artículo 564 del Código General del Proceso.

Atentamente
GONZALO IVAN GARCIA PEREZ
C.C. Nº 16.273.804 de Palmira
T.P. Nº 188.885 del Consejo Superior de la Judicatura.

BIENESTAR FAMILIAR

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Valle del Cauca

Centro Zonal Centro

76-10400

LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CENTRO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA

A la señora LORENA PATRICIA PASO FIGUEROA, identificada con la C.C. No. 1.082.241.442 expedida en Ariguaní, en calidad de madre de la niña GABRIELA ARAGON PASO, de 05 años de edad, con el fin de que se presente a este Despacho ubicado en la Avenida 1 N No. 7N-41 Barrio Centenario- Cali (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos de Madre con relación a su citada hija, de acuerdo a solicitud escrita presentada por la señora ANA MILENA ARAGON GOMEZ, identificada con la C.C. No. 66.993.858, expedida en Cali- Valle, tía materna de la niña GABRIELA ARAGON PASO, quien requiere permiso ante la Defensora de Familia, con el fin de salir de VACACIONES al país de REPUBLICA DOMINICANA (PUNTA CANA). De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por la ley 1878 de 2010.

El País - Santiago de Cali, Colombia clasificados.elpais.com.co

DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, CENTRO ZONAL CENTRO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA EMPLAZA

Al señor JUAN CARLOS ARIAS RAMIREZ, identificado con la C.C. Nº 16.736.105 de Cali, en calidad de padre de la niña MARIANA ARIAS QUINA, de 08 años de edad, con el fin de que se presente a este Despacho, ubicado en la Avenida la N No. 7N-41 Barrio Centenario- Cali (Valle del Cauca), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del presente emplazamiento, para que haga valer sus derechos de padre con relación a su citada hija, de acuerdo a solicitud escrita presentada por la señora LUZ DARY QUINA ESCOBAR, identificada con la C.C. Nº 34.571.338 expedida en Popayán, progenitora de la niña MARIANA ARIAS QUINA, quien requiere permiso de salida del país ante la Defensora de Familia, con el fin de acompañar a la progenitora quien irá a laborar a la ciudad de SANTA CRUZ DE TENERIFE ESPAÑA, por dos años y con fecha de salida el 05 de noviembre de 2021. De no comparecer se continuará con el trámite previsto en los artículos 110 y siguientes de la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por la ley 1878 de 2010.

El presente aviso se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación nacional, el día domingo.

HAUDY VILLAMIZAR ZAMBRANO
Defensora de Familia.

Proceso: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - TRÁMITE DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL DE CALI Auto Interlocutorio Nº 3238 C. U. R. No. 76001-40-03-030-202100425-00

Deudor: ALFREDO ARANGO BOLAÑOS

Debido al "fracaso de la negociación del acuerdo de pago", con estricta sujeción a los parámetros preceptuados por el artículo 564 ejódm; razón por la cual, se **RESUELVE: DECLARAR** abierto el trámite de liquidación patrimonial del deudor ALFREDO ARANGO BOLAÑOS, titular de la cc. 10.234.732. **DESIGNAR** como liquidador del patrimonio del deudor ALFREDO ARANGO BOLAÑOS al señor JOAQUIN EMILIO TORO, quien integra la Lista de Auxiliares de la Justicia de dicha especialidad. Se notifica por aviso de la existencia del proceso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias, así: Banco de Occidente carrera 13 Nro. 27-47 de Bogotá, Bancoomeva carrera 15 Nro. 93-B- 43 Bogotá, Cooperativa Coomeva carrera 100 Nro. 11-60 Local 14 en Cali y María Clara Arango Bolaños calle 15A Nro. 68-51 apto. 503A, y a la señora PATRICIA ISAZA TORO, titular de la cédula de ciudadanía No. 30.294.421 en calidad del cónyuge del deudor.

Se publica este aviso en el que se convoca a los acreedores del deudor para que comparezcan en el proceso. Esta notificación se considera surtida el día lunes 25 de octubre de 2021.

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Que se entrega copia del presente a la parte interesada para que proceda a recibir su publicación en un día domingo por una sola vez, en un medio escrito de amplia circulación nacional (diario EL PAÍS, OCCIDENTE O LA REPUBLICA). Una vez allegada por la parte interesada copia informal de la página respectiva, publicación se remitirá a la comunicadora para la inscripción al Registro Nacional Personas Emplazadas y una vez publicada la información remitida se entenderá surtido el emplazamiento; quince (15) días después de su publicación en dicho medio.

Surtido el emplazamiento, se procede a la designación de CURADOR AD LITEM, si a ello hubiere lugar, con quien se rá el proceso en caso de no comparecer tal como lo dispone el Artículo 10 C.G.P. y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 293 del C.G.P.

Se expide hoy — siendo las ocho A.M. —

GUSTAVO ADOLFO CAICEDOLLANOS
Secretario.

OTRAS CIUDADES

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO TULUA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el período trámite de sucesión intestada de FLOR DE MARIA OSPINA OCHOA, MARIA OSPINA GARCIA, identificadas con la cédula de ciudadanía: 29.853.590, quien (es) falleció (es) Tulua Valle, el 12 de abril de 2019.

Aceptado el trámite notarial en esta, mediante acta número 188 de 12 de octubre de 2021.

Se ordena las publicaciones de este en un periódico de circulación nacional, en una radioemisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 1988 en su artículo número 3, y, además su fijación en un lugar de la notaría por el término de diez días.

El presente edicto se fija hoy: 20 de octubre de 2021 a las 8 a.m.

Se desliza el: 03 de noviembre de 2021 a las 6 a.m.

CAMILO BUSTAMANTE ALVAREZ

NOTARIO TERCERO.

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO CARGADO DEL CIRCUITO DE TULUA EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este edicto en el trámite de sucesión intestada de la causante MARIA CRISTINA MURILLO POLO en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 29.886.551, el día 01 de Agosto de 2019 en el domicilio y asiento principal de la ciudad de Tulua Valle.